

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No. 252693333000320180028200
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ISABEL GARZÓN DELGADO
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONPREMAG

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sección Segunda, Subsección “E”, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 23 de octubre de 2020 revocó los numerales segundo, tercero, cuarto y quinto de la sentencia proferida el 3 de septiembre de 2019, por la cual se accedió a lo solicitado por la parte actora y en su lugar negó las pretensiones de la demanda; al propio tiempo, condenó en costas a la parte demandante y fijó agencias en derecho.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría procédase a la liquidación de las costas conforme se ordenó en el numeral tercero de la sentencia de segunda instancia.

Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

| |
|---|
| República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>27</u> de fecha: <u>3 de diciembre de 2021</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, |
| <hr/> MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA |